ALCALDÍA DE
LA PAZ

Código: F – SGC - 016
Versión: 5 / 26-07-2016

ACTA DE INICIO

DOCUMENTO UNICO

Fecha de elaboración	2	7	2026
	DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal oferido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.
- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de c on trato **CONT. PRESTACION DE SERVICIO - 239** DE **2025**
Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
numero de RP: **RP 0702 - 42**
Fecha de RP: **02 DE JULIO DE 2026**

Objeto del contrato:

PARA AMPARAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.

Localización del proyecto: **LA PAZ-CESAR**
Plazo de ejecución inicial del contrato: **UN (01) MES**

Fecha de Suscripción de contrato:	2	7	2026
	DD	MM	AA

Valor inicial del contrato: **$ 43.946.000,00**
Nombre del contratista: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA CARIBE - ASOPROAGROCA
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS

En La Paz, a los dos (02) dias del mes de julio de 2025, se reunieron ANGEL MIGUEL RANGEL SANTANA, representante ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA CARIBE - ASOPROAGROCA, como contratista, Y ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS, como supervisor con el fin de dar **INICIO** al contrato No. CPS - 239 - 2026, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, después de haber revisado el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del presente contrato, tal como lo consagra el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, resulta procedente suscribir la presente acta de inicio.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dos (02) dias del mes de julio de 2026.

R.L. ANGEL MIGUEL RANGEL SANTANA
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA CARIBE - ASOPROAGROCA

ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
SUPERVISOR